

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1979
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete de diciembre de dos mil veintiuno

ASUNTO

Pasa el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra MILTON ARCENIO ZAPATA DIAZ y MARIA LIZETH GONZALEZ OREJUELA, distinguido con radicación No. 2021-00729.

CONSIDERACIONES

1.- La apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., ha presentado escrito de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de diciembre de 2021.

2.- Revisado el proceso se tiene que se reúnen todos los presupuestos exigidos para decretar la terminación del proceso en la forma solicitada de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, la apoderada actora tiene facultad expresa para recibir, no aparece embargado el remanente y la solicitud fue allegada al correo institucional del Despacho desde la cuenta electrónica que la apoderada actora reportó en la demanda como suya.

3.- En tal virtud, se decretará la terminación del proceso por de pago de la mora, y consecuentemente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

DECISIÓN

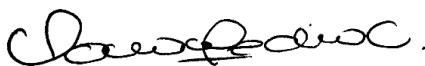
En mérito de lo expuesto, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MILTON ARCENIO ZAPATA DIAZ y MARIA LIZETH GONZALEZ OREJUELA, distinguido con radicación No. 2021-00729, por pago de las cuotas en mora hasta el mes de diciembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este Despacho, si a ello hubiere lugar. Los oficios de desembargo se le entregarán al demandante.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez cumplida esta providencia, sin necesidad de desglose como quiera que el trámite se surtió de manera digital.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 177 DE HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2021. NOTIFICO
AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a648e359675599d2341d8734bd3372393aa3ef6f6a79c198603005c3c8e5ed**

Documento generado en 07/12/2021 03:47:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>